



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-13749247-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.761.832/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 245/19 (RESOL-2019-245-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 224/228 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **791/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.07 16:39:55 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.07 16:39:58 -0300

GRATIFICACION - DIA DEL EX COMBATIENTE EN MALVINAS



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen, por una parte, los Sres. Ricardo AVIGLIANO, Nestor Walter ARTURI, Luis COSTA y Patricio ARBELO, en representación del **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** (en adelante Ce.P.E.Tel), y por la otra, los Sres. Mariano PERI, Hugo RE en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (en adelante TELEFONICA), quienes manifiestan lo siguiente:

Considerando:

- El acuerdo suscripto entre las partes con fecha 19/01/2016, en donde se establece el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas en un valor único de \$3.000 a los empleados TELEFÓNICA detallados en el ANEXO I de dicho acuerdo.

Las partes establecen:

PRIMERO: Las partes acuerdan que el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas pase a tener un valor único de \$4.050 para cada categoría convencional, el cual se depositará en el Mes de Abril 2017, desglosado bajo la voz "Día del Veterano de Malvinas", y "SAC S/Día del veterano de Malvinas".

Asimismo se establece que el adicional Día del Veterano de Malvinas, se abonará en el mes de Abril de cada año que corresponda y se actualizará en ocasión de paritarias salariales.

SEGUNDO: Tendrán derecho a esta gratificación, los empleados de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. que se detallan en el ANEXO I, ello en virtud de ser ex soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, tal como lo detalla la Ley nacional 23.109/84.

TERCERO: Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación del presente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.761.832/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 05 de Julio de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(CE.PE.TEL.) CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** los señores: Ricardo AVIGLIANO, en su carácter de Secretario General y Miembro Paritario, y Gonzalo Carlos MARTINEZ con D.N.I. N°28.462.012, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Dr. Gerardo José CARBONE, en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: En este acto venimos a ratificar el acuerdo: (GRATIFICACIÓN – DÍA DEL EX COMBATIENTE EN MALVINAS), suscripto entre la representación gremial: (CE.PE.TEL.) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 29/03/17 obrante a fs. 2/3; y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL




REPRESENTACIÓN EMPRESARIA




Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R. i. M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 245/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.